

0270-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y ocho minutos del cinco de julio de dos mil veinticuatro.

Acreditación de delegados territoriales en la estructura del cantón de Desamparados, de la provincia de San José, por el partido Agenda Democrática Nacional (*en adelante ADN*) en virtud de las renunciaciones de los titulares.

Mediante auto n° 0048-DRPP-2021 de las trece horas cincuenta minutos del quince de enero de dos mil veintiuno, este Departamento de Registro le indicó al partido ADN que, respecto a las designaciones realizadas mediante la asamblea celebrada en fecha trece de diciembre del año dos mil veinte, la estructura del cantón de Desamparados, de la provincia de San José, se encontraba integrada de manera completa.

No obstante, en oficio n.° DRPP-2497-2022 del veinte de diciembre de dos mil veintidós, esta Administración aplicó la renuncia en el partido ADN, del señor Miguel Humberto Moya Monge, cédula de identidad n.° 105410155, a sus cargos como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, del cantón Desamparados, de la provincia de San José.

Mediante oficio n.° DRPP-1027-2024 del veinte de mayo del presente año, este Departamento aplicó las renunciaciones al partido político aludido, de los señores José Pablo Abarca Zúñiga, cédula de identidad n.° 402180199, Josette María Barquero Rojas, cédula de identidad n.° 115830760 y Kattia Barquero Rojas, cédula de identidad n.° 109710386, únicamente a sus cargos como delegados territoriales propietarios del cantón de marras, manteniéndose incólumes sus acreditaciones dentro del Comité Ejecutivo Cantonal, como presidente propietario, presidente suplente y tesorera propietaria, respectivamente.

En oficio n.° DRPP-1227-2024 del catorce de junio de los corrientes, este Organismo aplicó la renuncia tácita al partido de cita, de la señora Heidy Lucía Arce Ovarés, cédula de identidad n.° 106460211, a los cargos de secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, en el cantón de

Desamparados; lo anterior, en virtud de que esta fue postulada a cargos de elección popular con un partido político distinto.

Consecuentemente, en fecha veintidós de junio del año dos mil veinticuatro, el partido ADN celebró una nueva asamblea en el cantón de Desamparados, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores Omar Gabriel Alfaro Solano, cédula de identidad n.º 118600541, Luis Alonso Bonilla Guzmán, cédula de identidad n.º 106100984, Yuriely Diala Hernández Vega, cédula de identidad n.º 118060178, Hedyan Enmanuel López Martínez, cédula de identidad n.º 118600788 y María Gabriela Astúa Amador, cédula de identidad n.º 110690206, todos como delegados territoriales propietarios del cantón en mención. En ese mismo acto, la agrupación política aportó la carta original de aceptación de la señora María Gabriela Astúa Amador, ya que su designación en la asamblea de comentario se dio en ausencia. En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente forma:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
402180199	JOSE PABLO ABARCA ZUÑIGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109710386	KATTIA BARQUERO ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
115830760	JOSETTE MARIA BARQUERO ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
110690206	MARIA GABRIELA ASTUA AMADOR	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
117390601	WILBERTH ANDRES SUAREZ MIRANDA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118600788	HEDYAN ENMANUEL LOPEZ MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106100984	LUIS ALONSO BONILLA GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
110690206	MARIA GABRIELA ASTUA AMADOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
118600541	OMAR GABRIEL ALFARO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto a la señora Yuriely Diala Hernández Vega, cédula de identidad n.º 118060178, como delegada territorial propietaria, ya que, ostenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana (*en adelante PUSC*) al estar acreditada como secretaria suplente del Comité Ejecutivo, del distrito de Los Guido, del cantón de Desamparados, de la provincia

de San José (*en ese sentido ver auto de acreditación n.º 3752-DRPP-2021 d las quince horas un minuto del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno*).

Para subsanar la inconsistencia referida, deberá constar ante estos Organismos Electorales la carta de renuncia de la señora Hernández Vega al PUSC; o en su defecto, podrá el partido ADN celebrar una nueva asamblea en el cantón de Desamparados, con el propósito de nombrar la delegación territorial propietaria vacante, la cual deberá ser ocupada por una mujer (*artículos dos del Código Electoral y tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012)*).

Así las cosas, podrá el partido ADN designar *-en el momento que considere oportuno-* los cargos de las secretarías propietaria y suplente del Comité Ejecutivo y una delegación territorial propietaria, en el cantón de Desamparados, de la provincia de San José.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, *hasta el veinticuatro de marzo del año dos mil veintisiete*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional (ADN)

Ref., No.: S 1830, 1836-2024